

**GRUP 20, Asociación para la Reflexión, Debate y Opinión de Auditoría, está formada por 20 firmas españolas de tamaño mediano con presencia en 33 ciudades de toda España, que representan la voz e interés de más de cuarenta firmas.**

El presente documento recoge las reflexiones de los miembros de la asociación sobre el **Libro Verde. Política de auditoría: lecciones de la crisis**, emitido por la COMISIÓN EUROPEA el 13.10.2010 -COM (2010) 561 final-

Miembros comisionados para este trabajo:

Joan Aldomá (Seraudit, Barcelona),  
Víctor Alió (Audalia, Madrid),  
Juan Díaz (JDA, Granollers),  
Joan Miró (GM Auditors, Barcelona),  
Xavier Nadal (NT Auditores, Barcelona),  
Enric Paredes (GPM Auditors, Girona).

En Barcelona, a 7 de diciembre de 2010.

## **1. Introducción**

*Enfoque general. Función social de la auditoría. Mejora de la “calidad”*

Las firmas medianas españolas, en especial las que formamos el Grup 20, no nos sentimos plenamente identificadas con muchas de las afirmaciones del Libro Verde.

Los miembros de diversas firmas de mediana dimensión, compartimos en buena parte, las dudas vertidas en el Congreso Mundial de la IFAC en Kuala Lumpur sobre el Libro Verde. Nos preocupa una precipitación y una falta de reflexión en la confección de un documento que recoge viejas propuestas, algunas de las cuales desechadas cuando en su día fueron consideradas.

El Libro Verde comprende un conjunto de observaciones respecto al comportamiento de los auditores durante los últimos dos ejercicios y pone en duda el correcto trabajo de algunos auditores, cuando estamos aportando nuestro esfuerzo para el restablecimiento de la confianza y para la mejora de la normativa contable y financiera, antes de la crisis y en la crisis.

A pesar de que, ante las afirmaciones del Libro Verde debemos preguntarnos qué hubiera ocurrido sin la auditoría, creemos necesaria, una reflexión para introducir los cambios oportunos en las estrategias de auditoría.

En términos generales, pensamos que el auditor, para mejorar la calidad de su servicio, debería aportar un valor añadido más elevado que en la actualidad en sus trabajos, realizando informes complementarios destinados a los usuarios.

## 2. Función del auditor

### 2.1 Comunicación de los auditores a las partes interesadas

#### *Solidez financiera de las empresas*

Debemos dejar claro cuál es el objetivo de la auditoría: opinar sobre unos estados financieros a una fecha concreta, y no sobre la salud de una entidad; para esto es más eficiente el gobierno corporativo. La opción de que el auditor opine sobre más asuntos, es un aspecto muy delicado. Una solución a esto podría ser pedirle al auditor que opine sobre el “principio de empresa en funcionamiento” aunque ya existe en realidad esta posibilidad pero sólo cuando se trata de ponerlo en duda.

#### *Brecha de expectativas. Escepticismo. Percepción de la auditoría.*

Es cierto que existe una brecha entre las expectativas del usuario y lo que realmente ofrece la auditoría. La auditoría debería reducir esta brecha e intentar aproximarse a lo que de ella se espera. Entendemos que se puede y se debe mejorar en la percepción que el mercado tiene de la auditoría. Sería conveniente que el cliente pudiera percibir algo más que una opinión técnica.

Es posible que el esfuerzo en mejorar la percepción traiga consigo un trabajo más intenso, a la vez que exija mayor cualificación al auditor y por tanto, un aumento de los costes de la auditoría, pero a su vez, permitiría que la auditoría aportara *beneficios reales* a las empresas que se sujetan a ella.

No siempre le queda claro al destinatario de los informes el cómo se desarrolla el trabajo del auditor, por lo que debería aumentarse la información acerca de ello, aunque no por explicarla, la información final será más precisa.

#### *Salvedades en los informes*

Un informe de auditoría con salvedades está visto negativamente por parte de las empresas e incluso por terceros. Hemos de ser capaces de transmitir claramente el motivo de estas salvedades, añadiendo al informe una explicación más amplia que en la actualidad, para cada una de las salvedades así como, si fuera posible, su impacto a corto y a largo plazo.

### 2.2 Normas Internacionales de Auditoría

Consideramos positiva la adopción de las ISA, junto con la ISQC 1, lo que ayudará a armonizar la profesión en Europa. No es adecuado sin embargo el enfoque de dos tipos de normas para las grandes y para las pequeñas firmas, lo que segmentaría el mercado (las ISA son adecuadas para todas las firmas). Sería importante unificar las normas en toda la Unión Europea y que las ISA fueran vinculantes. Además, las ISA se deberían adaptar a la realidad de las firmas de auditoría.

### **3. Gobernanza e independencia de las sociedades de auditoría.**

#### *Independencia*

En el Libro Verde se introduce un nuevo debate sobre la independencia de los auditores y la posibilidad de que los reguladores de la profesión intervengan en el proceso de nombramiento, lo que consideramos que va en contra del mercado.

4

Respecto a la independencia del auditor, a la rotación obligatoria, a la mejora de la transparencia en las adjudicaciones, etc. el enfoque de la ISQC 1, es adecuado y suficiente en lo que se refiere a la fijación de salvaguardas, e identificación de situaciones que puedan afectar a la independencia.

#### *Nombramiento, remuneración*

En general, se habla de mejorar la transparencia en los nombramientos, así como de la rotación como un mecanismo para mejorar la oferta en grandes firmas. Esta rotación en principio, se produciría entre firmas de auditoría del mismo “escalón” (una grande por otra grande, una mediana por otra mediana) aunque no estamos seguros de lo segundo.

No existe evidencia de que la rotación obligatoria de la firma de auditoría mejore la oferta en el mercado. Además, la rotación dentro de la firma, del socio concretamente, ya se da en España y en otros países, lo que ayuda a mejorar la independencia.

La auditoría corre el peligro de terminar siendo un requisito a cumplir por las grandes empresas que cotizan en bolsa y las reguladas en general. Las empresas de menor tamaño podrían pasar a no ser auditadas, con lo que creemos, se verá perjudicada la transparencia y aumentará el coste financiero en general.

En el caso concreto de empresas que emiten valores a cotización, parecería recomendable que el nombramiento no se efectuara por las mismas, sino que lo hiciera un tercero. Para que ello fuera posible, se precisaría de un mayor número de firmas de auditoría concurrentes en el mercado. No obstante, esto no tiene sentido en sociedades que no representan un riesgo especial para los mercados financieros, por lo que podrían ser auditadas por cualquier auditora nombrada por la propia compañía.

En el caso de auditorías para el sector público y el sector no lucrativo, nos parece más importante la rotación.

Por otra parte, creemos que el hecho de que sea la entidad auditada la que remunere directamente al auditor, no tiene por qué influir en la independencia profesional.

El contrato de un auditor con una empresa no debería limitarse en el corto plazo ya que ello podría ir en detrimento de la productividad.

*Relación entre firma de auditoría y sociedad auditada*

La relación entre una firma de auditoría y la sociedad auditada es una relación de mercado, donde por la oferta y la demanda, se llega a un acuerdo sobre el precio del servicio que debe realizar el auditor. Siempre que esta relación esté basada en el mercado, creemos que no es aconsejable regular el nivel máximo de los honorarios.

## 5. Concentración y estructura del mercado

### *Configuración actual del mercado*

La existencia de cuatro grandes auditoras con una altísima cuota en el mercado a nivel global crea, a nuestro modo de ver, algunas distorsiones en el mercado:

6

- La falta de competencia en el segmento más alto del mercado de la auditoría es la primera gran distorsión, ya que pueden ejercer de grupo de presión para favorecer sus propios intereses.
- Auditan al menos en España a prácticamente el 100% de la banca que, a su vez, impone a sus mejores clientes que estén revisados por sus propios auditores, lo que entendemos puede producir un abuso de posición dominante y puede incidir en falta de independencia en determinadas situaciones.
- Existe una percepción mayoritaria de que la auditoría de una *Big 4* tiene mayor calidad que la de una firma mediana, circunstancia que se debería intentar cambiar puesto que los procedimientos, capacidad de innovación y en definitiva, calidad de la auditoría es igualmente importante en las firmas medianas.

En otro orden, la posible caída de una de las *Big 4* no tiene que ser un problema en principio, en la medida en que no están conectadas; es decir, la posible caída de una de ellas, no tiene por qué arrastrar a otras, como sí ocurre en el sector bancario, por ejemplo.

### *Firmas auditoras de tamaño medio. Capacidad y talento*

Si bien el riesgo entendemos que no es sistémico, consideramos adecuado el planteamiento de un elevado riesgo resultado de la concentración de los principales trabajos en las *Big 4*. Además, nos parece muy importante destacar el papel que deben desempeñar las firmas medianas en el mercado de la auditoría. Lo que se debe promover es el necesario incremento de la oferta, mediante la potenciación de las firmas medianas, y la percepción en el mercado, de su capacidad.

Una entrada capital exterior permitiría el desarrollo de un mayor número de firmas medianas, y así, reducir el *gap* existente entre las *Big 4* y el resto, incrementando el número de firmas no sistémicas, pero de importancia en el sector.

Sobre la posibilidad de atraer inversores a las firmas de auditoría locales para que obtengan mayores recursos, cabe destacar que, en la mayoría de los países, y en España en concreto, los inversores externos ya pueden poseer un 49% de participación societaria.

Un asunto importante para hacer más atractiva la entrada de capital externo es la reducción de la responsabilidad de la firma de auditoría, puesto que este riesgo condiciona enormemente la entrada de recursos externos.

No obstante lo anterior, los recursos financieros no son el mayor inconveniente, sino la captación y retención del talento.

#### *Dos auditoras en determinadas entidades*

7

La posibilidad de que las empresas que cotizan en bolsa nombren a dos sociedades de auditoría podría ayudar a que sociedades no sistémicas puedan desarrollarse y alcanzar tamaños adecuados para que finalmente, el mercado se comportara con la transparencia y nivel de competencia adecuados.

En el caso del sector público, nos parece imprescindible que diversas firmas de mediana dimensión, consorciadas, puedan acceder a determinados concursos actualmente reservados en la práctica a las *Big 4*. En consecuencia, las recomendaciones de las Instituciones Comunitarias a las entidades públicas, deberían contemplar este aspecto.

## **6. Creación de un mercado europeo**

### *Problemas en firmas de pequeña y mediana dimensión*

El principal problema al que se enfrentan las sociedades de auditoría de pequeña y mediana dimensión, no es la posibilidad de obtener capital para crecer, sino la existencia de un mercado que no funciona adecuadamente, bien porque está cautivo de las *Big 4*, bien porque está en manos de pequeños auditores que venden sus servicios a bajo precio y no cumplen con las normas de calidad.

### *Armonización*

La creación de un mercado europeo de empresas de auditoría debería contemplar previamente la unificación de la normativa y del control de la calidad. La armonización debería aplicarse asimismo y, obviamente, a las firmas auditoras más pequeñas.



## **7 Simplificación: PYME y pequeñas y medianas sociedades de auditoría**

### *Desacuerdo con la auditoría limitada. Riesgos*

Sobre la posibilidad de establecer auditorías limitadas para empresas pequeñas, estamos en absoluto desacuerdo; en primer lugar, porque segmentaría el mercado, y sobre todo, porque reduciría mucho el papel del auditor en estas empresas, cuyos estados financieros no gozarían de la confianza necesaria que proporciona una auditoría.

Reducir el nivel de servicio a la PYME, en nada beneficiaría a la figura de la auditoría; crearía confusión, perjudicaría a los auditores pequeños y conllevaría, en la práctica, la desaparición de la auditoría como la tenemos entendida, acentuando aun más los riesgos actuales.

Lo que debería ser mejorado y adaptado son los procedimientos de auditoría a las PYME, así como por otro lado, los procedimientos a utilizar por las pequeñas y medianas firmas de auditoría, dada su idiosincrasia (haciéndolos más ágiles), pero en el fondo, deben pretender idénticos propósitos.

### *Empresas de muy reducida dimensión*

Grup 20 ha sido siempre favorable a la extensión de los criterios que justifican la auditoría de los estados financieros a empresas de muy reducida dimensión –no nos referimos las que se suelen conocer como PYME, sino a las microempresas-. Es exclusivamente en este contexto, que vemos factible el establecimiento de una normativa para consistente en la revisión limitada de los estados financieros de estas empresas, cuyo grado de “limitación”, ha de ser estudiado convenientemente.

GRUPO 20, Asociación de Reflexión, Debate y Opinión de Auditoría

**Oficina Coordinadora y Gabinete de Comunicación y RRPP: Filloy Consultors**

París, 164, 4t 1ª, 08036 Barcelona

Tel. 93 419 19 86 • Fax 93 405 02 20

[filloy@filloy.com](mailto:filloy@filloy.com)